

# CONDICIONES DE TRANSPORTE DE PERROS DE CONTENCIÓN EMOCIONAL EN LA CABINA DE PASAJEROS.

El traslado de personas con **Perro de Contención Emocional** al interior de la cabina de pasajeros, se restringirá a las siguientes condiciones:

- El pasajero que requiera la asistencia emocional de su mascota deberá presentar un certificado de su médico psiquiátrico o psicólogo tratante que indique la necesidad de contar con "**Perro de Contención Emocional**" para el trayecto. Este certificado tendrá una vigencia no superior a 60 días.

- A su vez, la mascota deberá tener un certificado de su médico veterinario, en que indique que está con sus vacunas al día y que sanitariamente está apto para el vuelo. Este certificado tendrá una vigencia no superior a 10 días.

- Se aceptan perros dentro de un canil tipo bolso con un apósito absorbente para evitar derrames. El peso máximo es de 8 kilos entre mascota y bolso.

- El can no puede ir suelto dentro de la cabina de pasajeros, deberá permanecer en todo momento dentro del Canil. El pasajero podrá llevar el Canil a sus pies o en brazos.

- El pasajero deberá utilizar el último asiento "single" del avión.

- Pese a los requisitos mínimos descritos anteriormente y debido al tipo de aeronave y los tipos de vuelos que se realizan, cada caso será evaluado y autorizado por **Gerencia de Operaciones o Jefe de seguridad operacional** para lo cual deberá enviar la solicitud 72 hrs hábiles antes del vuelo al correo: [ventas@pewenchile.com](mailto:ventas@pewenchile.com)

- Los antecedentes solicitados son los mínimos para autorizar el vuelo.

- De igual manera el día del vuelo, el Comandante de la aeronave podrá determinar no aceptar que el pasajero y su mascota se suban al vuelo, o que el can vaya en el compartimiento de carga que está ubicado dentro de la cabina de pasajeros por condiciones meteorológicas o seguridad operacional en general.

